



ACTA

N/REF.: 179/2024/COIN
ASUNTO: COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.
Sesión Ordinaria de 19 de diciembre de 2024

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2024

Asistentes:

Presidenta:

D^a Miryam Rodríguez López

Vocales:

Dña. Isabel Macías Tello

D^a Vega Villar Gutiérrez de Ceballos

D. Pedro Martínez Córdoba

D. Roberto Martín Parra

D^a María García Gómez

D. Juan José García Meilán

D. José María Collados Grande

D^a. M^a de los Ángeles Carpio Pérez

Secretaria suplente:

Dña. Fátima Guerrero Justicia

ACTA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Salamanca, siendo las nueve horas y treinta minutos del día arriba indicado, se reúnen de forma presencial y telemática en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los componentes de la Comisión de BIENESTAR SOCIAL que arriba se expresan.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024.

La comisión acuerda su aprobación.

2.- DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PROYECTO "LABORIS-HELMANTICA", PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, FONDO EUROPEO PLUS 2021-2027 (EFESO FSE+).



La Presidenta de la Comisión indica que está presente en la sesión la Jefa de Servicio de Empleo, Dña. M^a Teresa ALFONSO, para informar o aclarar cualquier aspecto de estas bases que pueda ser requerido por los miembros de la comisión.

La Sra. Rodríguez expone que se trata de las bases que regularán la participación de las personas al catálogo de Actividades Formativas contempladas en el proyecto "LABORIS-HELMÁNTICA". Como se indica el informe técnico elaborado por la Jefa de servicio de empleo en estas bases se establece el iter administrativo:

- La Orden TER/701/2023, de 20 de junio, en la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales.
- BOE de 19 de octubre de 2023 en el que se publica la resolución de 17 de octubre de 2023, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local que aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales.
- El Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de noviembre de 2024 (nº 287), publica la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, en la que viene recogido el Proyecto "Laboris Helmantica".

La Sra. Rodríguez indica que el proyecto se va a desarrollar durante los años 2025 y 2026 y que las bases reguladoras se traen a esta comisión informativa con el fin de dictaminarlas para llevarlas al Pleno del próximo 27 de diciembre de 2024.

Las actividades está previsto que comiencen en el mes de marzo de 2025 y van dirigidas a 850 personas durante esos dos años. De esas 850 personas participantes habrá parte que serán objeto de itinerarios personalizados de inserción para lograr la integración laboral y mejora de sus capacidades para el empleo y otra parte, además de estos itinerarios personalizados accederán a actividades formativas. En cuanto a las actividades formativas son 21 y vienen establecidas en el catálogo y tendrán acceso a las mismas 315 personas más dos jornadas que se van a implementar durante estos dos años.

Estas bases darán cobertura a las respectivas convocatorias que se irán haciendo para las diferentes acciones formativas.

Por último, la Sra. Rodríguez hace referencia a la documentación que se ha hecho llegar a los miembros de la comisión en concreto los informes favorables de Asesoría Jurídica, Oficial Mayor e Interventor Municipal.

D^a. M^a de los Ángeles Carpio indica que en las bases el Barrio de los Alcaldes no se menciona y pregunta si se encuentra englobado en alguna de las zonas referenciadas.

Se comenta que Los Alcaldes está integrado en la Zona de Tejares, en este sentido la Sra. Alfonso aclara que la delimitación de las zonas se ha realizado en función de un estudio que se llevó a cabo en el año 2023 teniendo en cuenta información del Servicio Público de empleo, del ECVL o del INE, del estudio sobre los hogares salmantinos y de acuerdo con las características socio laborales de la ciudad y basándose en las determinaciones de la de las Bases reguladoras que vienen recogidas en la Orden General se determinaron estas zonas. Hay que tener en cuenta que de acuerdo con a estas determinaciones, el 60 % de las personas que participen en estas acciones y tengan derecho a beca deben proceder de estas tres zonas definidas.

Dña. María García pregunta si las personas de otras zonas diferentes a las que están delimitadas pero que tienen estas necesidades de formación serían excluidas de estas acciones formativas.

La Sra. Alfonso aclara que tanto para el acceso a la participación formativa como para la beca hay dos requisitos imprescindibles, uno el empadronamiento en Salamanca y dos, que estén en



situación de desempleo y posteriormente existe un baremo en el que la pertenencia a esas zonas prioritarias puntúa, ser mujer también, no superar rentas o ingresos determinados, etc. es decir se van aplicando diversos criterios de valoración para su puntuación que están determinados en las bases.

Se hará una convocatoria por cada una de las Acciones Formativas a ejecutar, debiendo ser publicadas, todas y cada una de las convocatorias, y estas han de estar en consonancia con las bases abriéndose un periodo para que las personas puedan apuntarse. Se comprobarán los requisitos básicos de empadronamiento y situación de desempleo y se valorará a cada aspirante de acuerdo al baremo. El listado de aspirantes será publicado con las puntuaciones obtenidas, al objeto de abrir un periodo de reclamación si no se está de acuerdo con citada puntuación.

La Sra. Alfonso insiste en que lo que se debe cumplir es que al menos el 60% de los participantes provenga de estas tres zonas prioritarias definidas, pero que este cómputo es teniendo en cuenta todo el Proyecto, por lo que puede haber Acciones en las cuales este porcentaje sea menor, y otras en las que el porcentaje sea mayor. Es decir, el cómputo del 60% hace relación a todo el Proyecto en su conjunto. La Sra. Rodríguez puntualiza por tanto que el programa no es exclusivo para estas zonas prioritarias pero que la procedencia de las mismas si puntúa en la valoración de los aspirantes.

La Sra. García pregunta si una persona puede acceder a varias acciones formativas respondiendo la Sra. Alfonso que esta situación no es posible.

El Sr. Collados pregunta si va a haber una única convocatoria para todos los cursos y la Sra. Alfonso le aclara que cada acción formativa va a tener su propia convocatoria que se publicará en el BOP a través de la Base Nacional de Subvenciones pero que además se le dará difusión a cada una de ellas a través del CEFOL, página WEB del Ayuntamiento y Redes Sociales.

El Sr. Collados pregunta cuál va a ser la composición de la Comisión de Valoración y considera que debería estar recogida en las Bases y que se debería cambiar el documento para incluirla.

La Sra. Rodríguez responde que la Comisión de Valoración estará compuesta por técnicos que serán nombrados por resolución tal y como refiere el informe de la Intervención Municipal. Se aclara que la composición de esta comisión vendrá recogida en cada una de las convocatorias de cada acción formativa y que no es obligatorio que aparezca en las Bases por tanto, al hilo de lo que afirman tanto la Jefa del Servicio como la Secretaria de la Comisión, aludiendo a otras convocatorias. Además, la Sra. Alfonso indica que en el proyecto "Laboris Helmántica" fue remitido a la Comisión de Hacienda, y que en el Proyecto aparece aparecía exactamente la composición de esta Comisión de Valoración.

Para resolver esta cuestión, se acuerda que en el punto 6 de las Bases, en su segundo párrafo, se redacte de la siguiente manera:

*"La selección de personas destinatarias la realiza la Comisión de Valoración **que se nombrará a tal efecto, así como** se especifica en el Proyecto "Laboris-Helmántica".*

El Sr. García Meilán pregunta como se ha decidió la asignación de las plazas para cada acción formativa., si viene fijado por la normativa europea o se ha decidido aquí.

Dña. Teresa Alfonso indica que las plazas vienen asignadas por el propio Proyecto y que responde a lo establecido desde la propia normativa. Además, reitera que se ha hecho un estudio por el personal técnico del CEFOL denominado Análisis de la situación socio laboral e inclusión en la ciudad de Salamanca. Este estudio ha tenido como base las últimas estadísticas publicadas por el INE (recuerda que se elaboró en el año 2023) y hace referencia a datos de los barrios, del paro registrado en Salamanca según edad, sexo y actividad económica, de niveles de estudio de la población, de las



actividades económicas que en Salamanca presentan mejores perspectivas de empleo y su relación con la Estrategia Española de activación para el empleo 2021-2024, de los profesionales o profesiones más demandado, mas ocupadas s o mas ofertadas en Salamanca.

En función de todos estos datos y enmarcándolo en los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo antes citada, el Ayuntamiento planteó las acciones formativas concretas que fueron solicitadas. La unidad tramitadora del Fondo Europeo junto con el Ministerio correspondiente analizaron si estas acciones planteadas se ajustaban a estos objetivos y en función de esto nos otorgaron una puntuación en la convocatoria, quedando los sextos en el listado. Desde nuestro punto de vista y al parecer, también desde el punto de vista del Ministerio, se trataba de acciones formativas adecuadas para el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria y que en Salamanca tienen más posibilidades de salida.

En cuanto al baremo de selección de personas candidatas el Sr. García Meilán pide aclaraciones sobre la puntuación que se otorga por estar realizando itinerarios individualizados de inserción laboral en CEFOL [2 puntos].

La Sra. Alfonso explica que un certificado de cualificación profesional no puede ser hecho dos veces porque no te darían la titulación. Un itinerario personalizado de inserción laboral se destina a aquellas personas que estando desempleadas tienen motivación para su posible inserción laboral, motivo por el cual se apoya y se acompaña a esa persona que está desempleada en la búsqueda activa de empleo y puede estar acompañada o no de acciones formativas concretas en una determinada materia.

P.ej. Antes de comenzar un certificado de cualificación profesional la normativa marca que se envíe al ECYL (que es la entidad que expide los certificados) el alumnado y el profesorado. Si alguno de los alumnos tiene ya un certificado, indica que ya no pueden hacer esta acción formativa concreta pero sí podrían hacer otros cursos relacionados como formación transversal complementaria.

La Sra. Rodríguez señala que en el programa "Laboris Helmantica" podremos tener por un lado personas que pueden ser objeto sólo de itinerarios individualizados de inserción laboral y por otro, personas que además de estos itinerarios tengan actividades formativas que son las que están recogidas en las bases. Concluye por tanto que las personas que estén desarrollando un itinerario de inserción en el CEFOL pueden llegar a tener esos puntos, lo cual no quiere decir que todas las personas que están en el CEFOL los puedan obtener. Finaliza diciendo que en las convocatorias concretas de cada acción formativa se especificarán todos los requisitos y cuestiones concretas que se necesiten para cada Acción Formativa.

D. José María Collados pregunta cómo se salvará la observación señalada por el Interventor en su informe sobre que esta línea de ayudas no consta en el I Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Salamanca para el periodo 2024-2027, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 06/06/2024.

La Sra. Rodríguez indica que, presupone no se incluyó porque cuando se aprobó esta ayuda aún no se había concedido y en cualquier caso, será el órgano competente el que determine su modificación. Por otra parte, la observación del interventor no afecta a la aprobación de estas bases, algo que confirma la Secretaria de la Comisión haciendo alusión a que lo mismo sucedería por tanto, con el resto de subvenciones que no estuvieran recogidas con anterioridad.

El Sr. Collados pregunta si la gestión del programa Laboris Helmantica se va a externalizar.

La Sra. Alfonso responde que se va a gestionar de manera directa. Se procederá a contratar a cuatro personas a través de ofertas genéricas en el ECYL que serán tutores/as de empleabilidad realizando entre otras funciones la gestionar cada Acción Formativa, asignándoles por otro lado



alumnado específico al cual van a acompañar a lo largo no solo de la Acción Formativa sino de todo el Proyecto cuya finalidad es la de que estas personas puedan conseguir un empleo. Para la selección del profesorado de los cursos también se harán ofertas genéricas en el ECVL. Añade que también se realizarán de manera directa las licitaciones y contratos para la compra y adquisición de los materiales y recursos necesarios para el desarrollo de las acciones formativas.

A continuación se procede a votar el Dictamen para la Aprobación de LAS BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACION EN LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PROYECTO "LABORIS-HELMÁNTICA", PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, FONDO EUROPEO PLUS 2021-2027 (EFESO FSE+) con la modificación introducida en el punto 6 de las Bases, siendo el resultado de la votación el siguiente:

- A favor: Grupo Popular (5). Grupo Vox (1)
- Abstención: Grupo PSOE (3)

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. García Meilán pregunta si se ha detectado algún cambio o aumento de las personas sin hogar que están en la ciudad.

La Sra. Rodríguez le contesta que se trasladará esto a la Comisión de Personas sin Hogar para ver si pueden constatar este dato.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día al principio señalado de todo lo cual, como Secretaria CERTIFICO.

